



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 067 - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 03 MAYO 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 021-2024-GRJ/SG emitido el 18 de abril de 2024 y recepcionado el 22 de abril de 2024; Informe n.º 001-2024-GRJ/SG/RAP emitido el 17 de abril de 2024 y recepcionado el 17 de abril de 2024; Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2024-GR-JUNÍN/GGR del 11 de abril de 2024; Informe n.º 0144-2024-GRJ-DRSJ-RSPKI-OF.RR.HH emitido el 20 de marzo de 2024 y recepcionado el 20 de marzo de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con el Informe n.º 0144-2024-GRJ-DRSJ-RSPKI-OF.RR.HH emitido el 20 de marzo de 2024 y recepcionado el 20 de marzo de 2024, suscrito por la CPC. Noemi Terrones Chanca en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señala lo siguiente:

“que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2020-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de marzo del 2022, se designó como FEDATARIO de la Red de Salud Pichanaki, por un periodo de dos (02) años, a los siguientes servidores;

Fedatario Titular: ORELLANA POMA ESTEBAN ABEL

DNI N° 19891658

Fedatario Suplente: CARHUAS SANCHEZ JAMES MARIO

DNI N° 40670585

Por todo lo expuesto, solicito a su despacho la designación o ratificación de los fedatarios designados de la Red de Salud Pichanaqui para los procedimientos administrativos de mi representada, para el periodo del 2024 y 2025”;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	7835936
EXP. N°	5294259



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, conforme la Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2024-GR-JUNÍN/GGR del 11 de abril de 2024, suscrito por el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta en su condición de Gerente General Regional, resuelve lo siguiente:

“Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedataria de la Red de Salud de Pichanaki a las siguientes personas por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- **MONTERO TICSE KAROL** (Titular)
- **VALENTÍN ARAUCO DANTE ANÍBAL** (Suplente);

Que, conforme el Informe n.º 001-2024-GRJ/SG/RAP emitido el 17 de abril de 2024 y recepcionado el 17 de abril de 2024, suscrito por el Tap. Reynaldo Albornoz Pineda, remite el Informe sobre error en el nombre de los fedatarios designados y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2024-GR-JUNÍN/GGR, señalando lo siguiente:

“Ratificar la designación con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 05 de marzo del 2024 por el periodo de (02) años como fedatarios de la Red de Salud Pichanaki

- **Orellana Poma Esteban Abel** (Titular)
- **Carhuas Sánchez James Mario** (Suplente);

Que, con el Reporte n.º 021-2024-GRJ/SG emitido el 18 de abril de 2024 y recepcionado el 22 de abril de 2024, suscrito por la Abg. Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General, solicita elaboración de resolución de ratificación de fedatarios de la Red de Salud de Pichanaki;

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- ✓ *Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.*
- ✓ *Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.*
- ✓ *Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.*
- ✓ *Llevar el registro de documentos autenticados;*

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 que señala los requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, mediante Reporte n.º 021-2024-GRJ/SG, solicita se proyecte la resolución de designación de fedatarios para la Red de Salud de Pichanaki;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:

“Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaría General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva”;

Que, conforme a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Pichanaki y conforme a los sustentos técnicos de Secretaria General es procedente designar fedatarios para la Red de Salud Pichanaki y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2024-GR-JUNÍN/GGR;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y teniendo presente los documentos adjuntados, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de la Secretaria General y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2024-GR-JUNÍN/GGR, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 05 de marzo de 2024 por el periodo de dos (02) años como Fedatarios de la Red de Salud Pichanaki a las siguientes personas por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- **ORELLANA POMA ESTEBAN ABEL** (Titular)
- **CARHUAS SÁNCHEZ JAMES MARIO** (Suplente)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los fedatarios designados respectivamente asuman con responsabilidad las funciones que les corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138º y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los fedatarios designados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscriba, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL